

SE DEE PRIVADA

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 08 FEB 2022

VISTO:

El Expediente N° 3924/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTO EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTIÓN PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 348/349 el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, ha efectuado una presentación solicitando aperturas, cierres y continuidades de Secciones y de Divisiones de los Niveles Inicial y Primario;

Que mediante el Decreto N° 1215/13 se incorporó el Nivel Inicial en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que por la Resolución N° 264/20 de este Ministerio, se confirmó la incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del Nivel Primario, a partir del Ciclo Lectivo 2020, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA;

Que a fojas 352, ha tomado intervención la Dirección General de Educación Primaria considerando pertinente la continuidad de las dos (2) divisiones de 1° a 5° grado y la apertura de una (1) nueva división de 6° grado del Nivel Primario;

Que a fojas 326 la Dirección General de Educación Inicial manifiesta también que considera pertinente la apertura, cierre y continuidades a las que se hace referencia en el presente expediente;

Que además, dichas Direcciones solicitan, que al momento de autorizarlas sea considerado el espacio físico y la relación de este en función de la cantidad de alumnos por metros cuadrados; atento a lo establecido en la normativa vigente;

Que a fojas 356 obra Acta de Reunión entre la Arquitecta de la Dirección General de Administración Escolar, Carolina Anahí PORTADA, el Director de Educación de Gestión Privada, Profesor Alfredo Alberto GONNET BERTINAT y la Directora de Educación Inicial y Primaria del Instituto Visión Tecnológica, Mariela CERDA, mediante la cual se verificaron los espacios físicos;

Que a fojas 359 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas, según lo expresa en las notas obrantes a fojas 348/349;

Que a fojas 359 del presente expediente, consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° //.-

*[Handwritten signatures and initials]*

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

1/2.-  
2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Considérase autorizada, por el término del Ciclo Lectivo 2021, la apertura de una (1) Sección de 5 años de Nivel Inicial y de una (1) división "B" de 6° grado de Nivel Primario, ambas en el turno mañana, en el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Establécese que el Nivel Inicial del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Artículo 4°.-** Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

**Artículo 5°.-** Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Artículo 6°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de Santa Rosa contó con las siguientes Secciones de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario durante el Ciclo Lectivo 2021: tres (3) Secciones de 4 años, tres (3) Secciones de 5 años, dos (2) Divisiones de 1° grado, dos (2) Divisiones de 2° grado, dos (2) Divisiones de 3° grado, dos (2) Divisiones de 4° grado, dos (2) Divisiones de 5° grado y dos (2) Divisiones de 6° grado, todas turno mañana.

**Artículo 7°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Plancamiento, de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0112  
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN